



Expediente: 168/2025

Procedimiento: Aprobación Reglamento Regulador uso Casa de la Cultura y Centro Social de Balones.

Fecha inicio: 04/11/2025

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Este Ayuntamiento pretende regular, mediante Reglamento, el uso y utilización puntual o temporal del inmueble emblemático de propiedad municipal denominado “Casa de la Cultura y Centro Social de Balones”, para garantizar su uso público al mismo tiempo que la protección que su carácter municipal exige, evitando actuaciones que lo deterioren o degraden, todo ello de acuerdo con la normativa de protección del patrimonio municipal.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración del Reglamento, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por el mismo, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia se somete a consulta pública previa a la elaboración del Reglamento municipal regulador del uso y utilización puntual o temporal del inmueble emblemático de propiedad municipal denominado “Casa de la Cultura y Centro Social de Balones”, la siguiente Memoria:

- - Antecedentes: Edificio Municipal emblemático, que precisa su regulación pública pues resulta de utilidad para actividades privadas puntuales.
- - Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa: Una ordenación adecuada de esta emblemática instalación municipal, centro neurálgico de las actuaciones municipales y privadas que se celebran en el municipio de Balones.
- - Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias: Los ciudadanos, organizaciones y asociación que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en la web municipal.
- - Necesidad y oportunidad de su aprobación: Cada vez son más los ciudadanos que solicitan el uso de la instalación de referencia, y ante la ausencia de una norma específica y la remisión para la cesión a la legislación básica, se hace necesario regular el uso y disfrute de dicho inmueble.



- - Objetivos del Reglamento: Establecer la regulación de la utilización y uso privativo temporal de la “Casa de la Cultura y Centro Social de Balones”, por parte de los ciudadanos, asociaciones y entidades públicas y privadas para la realización de actividades culturales, sociales, formativos, etc., afines a la naturaleza y destino del bien municipal.

Durante el plazo de los 20 días siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones.

En Balones a 11 de Noviembre de 2025.

El Alcalde